



RESOLUCION No. CSJATR23-2410
19 de julio de 2023

(Magistrado ponente: Dr. Fabian Paternina Martínez)

“Por medio de la cual se otorga permiso especial para adelantar especialización, en Derecho Civil y de Familia dictada por la Universidad del Norte en el año 2023”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las Consagradas en el artículo 139 de la ley 270 de 1996 y el Acuerdo 162 del 2 de Julio de 1996, según lo aprobado en sesión ordinaria de la fecha, y,

CONSIDERANDO

Que el Doctor DAVID ORLANDO ROCA ROMERO, en su condición de Juez Treinta Civil Municipal de Barranquilla, Transformado en Juzgado Veintiuno de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple De Barranquilla, mediante escrito de fecha 13 de julio de 2023, enviado por correo electrónico y recibido por esta Corporación el mismo día, radicado bajo el No. EXTCSJAT23-4796, solicitó permiso especial de estudios con el objeto de adelantar especialización, en Derecho Civil y de Familia dictada por la Universidad del Norte de Barranquilla en el año 2023.

Que junto con la solicitud, el funcionario allegó cronograma expedido por la Universidad del Norte de Barranquilla, en la especialización, en Derecho Civil y de Familia, en las fechas en la cuales se desarrollarán las actividades académicas, debiendo asistir durante tres encuentros al mes los días viernes de 2:30 p.m. a 7:30 p.m. y los sábados de 8:30 a.m. a 3:30 p.m así:

21 - 22 DE JULIO 2023		ROSA ELIZABETH GUÑO CAMARGO
28 - 29 DE JULIO 2023		CAROLINA SIERRA ECHEVERRI
04 - 05 DE AGOSTO 2023	FAMILIA Y DERECHO	LUZ TOBON BERRIO
18 - 19 DE AGOSTO 2023		
25 - 26 DE AGOSTO 2023		ÁLVARO PINILLA PINEDA
01 - 02 DE SEPTIEMBRE 2023	RELACIONES PATRIMONIALES	LUZ K. BEETAR DE DEVIS
15 - 16 DE SEPTIEMBRE 2023		
22 - 23 DE SEPTIEMBRE 2023		MABEL LONDOÑO JARAMILLO
06 - 07 DE OCTUBRE 2023	DERECHO PROCESAL	CARLOS LOZANO CORREA
20 - 21 DE OCTUBRE 2023		
27 - 28 DE OCTUBRE 2023		
03 - 04 DE NOVIEMBRE 2023	ELECTIVA II	PROFESOR PENDIENTE
17 - 18 DE NOVIEMBRE 2023		
24 - 25 DE NOVIEMBRE 2023		YADIRA ALARCON PALACIO
01 - 02 DE DICIEMBRE 2023	SUCESIONES	YAENS CASTELLON GIRALDO



Esta Corporación, reconoce el derecho que tiene todo funcionario judicial en adelantar cursos de especialización, sin embargo, le reitera su responsabilidad con la Administración de Justicia de mantener su recinto judicial al día, o, que a raíz del presente permiso no se generen mayores traumatismos que pudieren generar solicitudes de Vigilancias Judiciales Administrativas.

Respecto a la competencia rige lo indicado en el Acuerdo 162 de 1996, que dice:

“ARTICULO SEXTO. - Delegase en las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, la facultad de autorizar los permisos especiales que soliciten los Jueces de la República de sus respectivas competencias territoriales.”

Además, se encuentra reconocido el presente derecho en el contenido del Acuerdo 162 de 1996, de la siguiente manera:

“ARTÍCULO PRIMERO. - Como excepción al deber de observar estrictamente el horario de trabajo, los Magistrados de los Tribunales, de los Consejos Seccionales de la Judicatura y los Jueces de la República, podrán obtener permisos especiales para adelantar cursos de especialización que solo requieran de tiempo parcial.

Para los efectos del presente Acuerdo, se entiende por tiempo parcial el constituido por un segmento del horario laboral, con una duración hasta de diez (10) horas semanales, sin que en ningún caso pueda extenderse a más de cuatro (4), en un mismo día.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Asimismo, se podrán otorgar permisos especiales para adelantar cursos de especialización, en la modalidad de semipresenciales, que demanden hasta cuatro (4) días hábiles mensuales, siempre que no excedan de tres (3) días hábiles consecutivos.”

Que para los efectos del otorgamiento del permiso de estudios que viene invocando la solicitante, además de quedar sujeto a las disposiciones antes referidas, el funcionario Judicial deberá mantener informada al Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico y a la Presidencia del Tribunal Superior del Distrito de Barranquilla de cualquier cambio que se



produzca en el calendario de asistencia a la especialización en Derecho Civil y de Familia, que se desarrollará en la Universidad del Norte de Barranquilla.

Que vista la solicitud allegada por el funcionario judicial, considera esta Corporación procedente conceder permiso de estudio al Doctor DAVID ORLANDO ROCA ROMERO, en su condición de Juez Treinta Civil Municipal de Barranquilla, Transformado en Juzgado Veintiuno de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple De Barranquilla, por los siguientes días:

21 de julio de 2023
28 de julio de 2023
4 de agosto de 2023
18 de agosto de 2023
25 de agosto de 2023
1 de septiembre de 2023
15 de septiembre de 2023
22 de septiembre de 2023
06 de octubre de 2023
20 de octubre de 2023
27 de octubre de 2023
03 de noviembre de 2023
17 de noviembre de 2023
24 de noviembre de 2023
01 de diciembre de 2023

En cumpliendo con lo preceptuado en el artículo tercero (3°) del Acuerdo 162 de julio 2 de 1996 y sujetándose al contenido del mismo en lo que concierne a que el servicio público de la justicia no se afectará ni se presentará congestión o atraso judicial. Por todo lo anterior, se le concederá el permiso solicitado por el Servidor Judicial.

Cabe anotar, que el permiso otorgado bajo ninguna circunstancia podrá exceder el tiempo máximo reglamentado por la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia y el Acuerdo No. 162 de julio 2 de 1996.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico,



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar permiso especial al Doctor DAVID ORLANDO ROCA ROMERO, en su condición de Juez Treinta Civil Municipal de Barranquilla, Transformado en Juzgado Veintiuno de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple De Barranquilla, para asistir a las clases de especialización en Derecho Civil y de Familia, que se desarrollará en la Universidad del Norte de Barranquilla, en el segundo semestre del año lectivo 2023, en los días hábiles del calendario informado.

ARTICULO SEGUNDO: El permiso otorgado está sujeto al calendario académico, en el cual se señalan sesiones en las siguientes fechas:

21 de julio de 2023
28 de julio de 2023
4 de agosto de 2023
18 de agosto de 2023
25 de agosto de 2023
1 de septiembre de 2023
15 de septiembre de 2023
22 de septiembre de 2023
06 de octubre de 2023
20 de octubre de 2023
27 de octubre de 2023
03 de noviembre de 2023
17 de noviembre de 2023
24 de noviembre de 2023
01 de diciembre de 2023

ARTÍCULO TERCERO: El permiso otorgado está sujeto al calendario académico, aportado por el funcionario Judicial, sujetándose al contenido del mismo en lo que concierne a que el servicio público de la justicia no se afectará ni se presentará congestión o atraso judicial.

PARAGRAFO: el permiso otorgado bajo ninguna circunstancia podrá exceder el tiempo máximo reglamentado por la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia y el Acuerdo No. 162 de julio 2 de 1996.

ARTÍCULO CUARTO: El funcionario Judicial deberá mantener informado al Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico y a la Presidencia del Tribunal Superior de Barranquilla, de cualquier cambio que se produzca en el calendario de asistencia a la



especialización en Derecho Civil y de Familia, que se desarrollará en la Universidad del Norte de Barranquilla.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la anterior decisión a la Presidencia del Tribunal Superior de Barranquilla y al Doctor DAVID ORLANDO ROCA ROMERO, en su condición de Juez Treinta Civil Municipal de Barranquilla, Transformado en Juzgado Veintiuno de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple De Barranquilla, de conformidad con lo previsto en los artículos 66 y S.S., del CPACA

ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co link actos administrativos de este Consejo Seccional.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


OLGA LUCIA RAMIREZ DELGADO
Vicepresidenta

FPM/ VQD